



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-352

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Esteban Herdoíza H., abogado de CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento del capital social y reforma del estatuto de la referida compañía, para este efecto a remitido los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de junio del 2005, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado;

QUE en la junta general extraordinaria de accionistas de CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A., celebrada el 6 de junio del 2005, resolvieron aprobar el aumento del capital social y la reforma al estatuto de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No.INSP-SSL-2005-1265 de 21 de septiembre del 2005; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero de 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento del capital social de CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A. a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 57.600,00), dividido en cincuenta y siete mil seiscientas acciones de un dólar cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de junio del 2005, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento del capital social y la reforma del estatuto, otorgada el 20 de junio del 2005, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS C.A., actualmente CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A. otorgada el 14 de noviembre de 1978, en el sentido de que



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-352

Página Dos

ésta ha procedido a aumentar el capital social y reformar el estatuto, en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de junio del 2005, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento del capital social y reforma del estatuto, de esa compañía, otorgada el 20 de junio del 2005, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento del capital social y reforma al estatuto que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A. publique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público, y remita tres ejemplares a esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de septiembre del dos mil cinco.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de septiembre del dos mil cinco.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICÓ QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

28-SET. 2005

28 SEP 2005
ARCHIVO GENERAL